CONTRATO DE SUMINISTRO No. 126 - -				**FECHA DE ELABORACIÓN:** 10 OCT 2024					
CONTRATISTA: CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	**NIT**	X	**CC**		**N°**	900.193.879		**D.V**	9
DIRECCIÓN: CALLE 81 11 55 P9							**CDP**	1058	
CONCEPTO: SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS.			**TELEFONO**		3174357825		**CON CARGO A**	212020200615	
VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.OO) M/CTE IVA INCLUIDO									
DURACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.									

Entre los suscritos: **GENARO LOZADA MENDIETA,** mayor de edad y vecino de Neiva, con cédula de ciudadanía número 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A,** identificado con el Nit. número 900.193.879-9, representada legalmente por **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.689.022 de Bogotá D.C, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** que se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P; es un ente especializado en la Administración y Operación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que cuenta con una oferta integral de Bienes y Servicios, Proyectos de Infraestructura, Administración de Recursos de Inversión y fortalecimiento institucional para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. **2**. Que según lo establecen los estatutos de la Sociedad el objeto de ésta es prestar asistencia y asesoría a los Municipios y localidades del Departamento en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, así como en aquellas áreas financieras, técnicas comerciales y legales que demande el funcionamiento de las entidades ejecutoras del sector y entre otras funciones se señala que comercializará bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales como insumos químicos, materiales, Medidores, tuberías, accesorios, herramientas y equipos, etc. Para tal efecto la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los convenios de carácter civil, administrativo, comercial y laboral que se requieran en el cumplimiento de su objeto social. **3**. Que dentro de la oferta de los bienes y servicios se hace necesario la compra y el Suministro de Materiales generales de Ferretería y eléctricos, para los municipios concesionados **4.** Que la Entidad cuenta dentro de la vigencia fiscal de 2024 con la disponibilidad de recursos para suplir la anterior necesidad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. -** En el desarrollo del objeto contractual el contratista debe realizar SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, con los siguientes requerimientos:

MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA EL CONSUMOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DEL HUILA Y LOS MUNICIPIOS CONSECIONADOS.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR TOTAL	
1	Cemento gris x 50 kilos	Und	1	$	40.800
2	Acero de refuerzo de 60000 psi : 1/2"	kgs	1	$	6.400
3	Acero de refuerzo de 60000 ps : 3/4"	kgs	1	$	6.400
4	Acero de refuerzo de 60000 ps : 5/8"	kgs	1	$	6.400
5	Acero de refuerzo de 60000 ps :1"	kgs	1	$	6.400
6	Candado yale N50	Und	1	$	71.372
7	Cadena Galvanizada X mts	Und	1	$	10.872
8	Ladrillo N.5	Und	1	$	1.893
9	Ladrillo tolete	ML	1	$	1.580
10	Cable acerado de 3/8 alma de acero	ML	1	$	12.791
11	Cable acerado de 3/4 alma de acero	Und	1	$	54.360
12	Tapa HF tráfico pesado	Und	1	$	1.426.215
13	Tapa HF tráfico liviano	Und	1	$	880.000
14	Uniones universales R1R1 2" HD	Und	1	$	177.293
15	Uniones universales R1R1 3" HD	Und	1	$	223.321
16	Uniones universales R1R1 4" HD	Und	1	$	247.151
17	Tubo PVC EL 1/2 RDE 13.5	Und	1	$	22.283
18	Tubo PVC EL 3/4 RDE 21	TUBO	1	$	27.611
19	Tubo PVC EL 1-1/4 RDE 21	TUBO	1	$	69.791
20	Tubo PVC 2" RDE 21 UM	TUBO	1	$	107.199
21	Tubo PVC 3" 200PSI BIAXIAL	TUBO	1	$	280.543
22	Tubo PVC 4" 200PSI BIAXIAL	TUBO	1	$	354.442
23	Tubo PVC 6" 200PSI BIAXIAL	TUBO	1	$	728.199

24	Tubo PVC EL 1-1/2 RDE 21	TUBO	1	$	91.127
25	Collar de derivacion PVC 2" X 1/2"	TUBO	1	$	20.606
26	Collar de derivacion PVC 3" X 1/2 "	Und	1	$	29.371
27	Collar de derivacion PVC 4" X 1/2 "	Und	1	$	29.884
28	Lubricante (tarro) - 500g	Und	1	$	30.983
29	Soldadura liquida PVC - 1/4	Und	1	$	136.699
30	Limpiador PVC DE 7600 GMS (1/4)	Und	1	$	70.636
31	CODO EL 4" X 90°	Und	1	$	128.248
32	CODO EL 3" X 90°	Und	1	$	59.116
33	CODO EL 2" X 90°	Und	1	$	15.863
34	CODO EL 1-1/2" X 90°	Und	1	$	9.678
35	CODO EL 1" X 90°	Und	1	$	2.699
36	CODO EL 3/4" X 90°	Und	1	$	1.382
37	CODO EL 1/2" X 90°	Und	1	$	863
38	CODO EL 1/2" X 45°	Und	1	$	1.424
39	CODO EL 1" X 45°	Und	1	$	4.334
40	CODO EL 1-1/2" X 45°	Und	1	$	10.510
41	CODO EL 2" X 45°	Und	1	$	17.378
42	CODO EL 3" X 45°	Und	1	$	55.951
43	UNION PVC PRESION DE 1/2	Und	1	$	551
44	UNION PVC PRESION DE 3/4	Und	1	$	869
45	UNION PVC PRESION DE 1	Und	1	$	1.424
46	UNION PVC PRESION DE 1-1/4	Und	1	$	2.608
47	UNION PVC PRESION DE 1-1/2	Und	1	$	3.562
48	UNION PVC PRESION DE 2	Und	1	$	5.836
49	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2	Und	1	$	672
50	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2	Und	1	$	594
51	BUJE SOLDADO PVC 3/4 X 1/2	Und	1	$	835
52	BUJE SOLDADO PVC 3 X 2	Und	1	$	27.137
53	Uniones de reparacion de PVC de 2"	Und	1	$	42.896

54	Uniones de reparacion de PVC de 3"	Und	1	$	68.326
55	Uniones de reparacion de PVC de 4"	Und	1	$	104.977
56	Uniones de reparacion de PVC de 6 "	Rollo	1	$	243.090
57	Union universal pvc de 1" soldad t.p	Und	1	$	12.439
58	Union universal pvc de 2" soldad t.p	Und	1	$	56.945
59	Tee PVC DE 1/2 EL	Und	1	$	1.136
60	Tee PVC DE 3/4 EL	Und	1	$	1.922
61	Tee PVC DE 1" EL	TUBO	1	$	3.754
62	Tee PVC DE 1-1/2 EL	TUBO	1	$	12.727
63	Tee PVC DE 2" EL	Und	1	$	20.267
64	Tee PVC DE 3" EL	Und	1	$	76.469
65	Tee PVC DE 4 " EL	Und	1	$	166.873
66	Rollo tubo flexible (manguera pf +uad) de 1/2	Und	1	$	308.127
67	Adaptador macho de 1/2 PF+UAD	Und	1	$	3.430
68	Adaptador hembra de 1/2 PF+UAD	Und	1	$	3.500
69	Uniones de 1/2 PF+UAD	Und	1	$	6.020
70	Codo de 90° X 1/2 " PF+UAD	Und	1	$	5.131
71	TUBO ALC NOVA 4 6M	Und	1	$	148.174
72	TUBO ALC NOVA 6 6M	Und	1	$	281.608
73	TUBO ALC NOVA 8 6M	Und	1	$	402.559
74	TUBO ALC NOVA 10 6M	Und	1	$	587.958
75	TUBO ALC NOVA 12 6M	Und	1	$	846.034
76	Valvula antifraude de 1/2 PVC	Und	1	$	33.512
77	Llave de bola de 1/2	Und	1	$	15.860
78	Hidroxido de cal bulto x 10 Kg ARGOS	Und	1	$	20.465
79	Buggy a/pinchazo metalico	Und	1	$	411.400
80	Pala	Und	1	$	24.302
81	Cabo para Pala	Und	1	$	11.895
82	Palin	Und	1	$	24.430
83	Cabo para Palin	Und	1	$	11.895

84	Segueta	Und	1	$	5.756
85	Marco de segueta	Und	1	$	28.140
86	Martillo N. 27	Und	1	$	20.465
87	Machete Incolma #22	M2	1	$	34.919
88	Barra forjada agricola 18 lbs	Und	1	$	137.850
89	Teflon rollo 3/4 50M	Und	1	$	5.500
90	Nailon para guadaña 13MM	Und	1	$	1.320
91	Cuchilla para guadaña	Und	1	$	13.047
92	Disco de cadena para guadaña	Und	1	$	126.116
93	Linternas grandes 19 led	Und	1	$	38.372
94	Pilas de cigarrillo par triple A	Und	1	$	6.600
95	Pintura en aceite x cuñete	Und	1	$	486.047
96	Pintura en aceite x galon	Und	1	$	129.875
97	Pintura en agua x cuñete	Und	1	$	387.174
98	Pintura en agua x galon	Und	1	$	110.125
99	Pala draga	Und	1	$	63.746
100	Rollo cinta señalizacion x 500 mt	Und	1	$	40.504
101	Lamparas 12" redonda	Und	1	$	12.791
102	Cinta sika multiseal 15M x rollo	Und	1	$	244.942
103	Tejas termoacusticas trapezoidal 12m	Und	1	$	726.000
104	Tejas de eternit #6	Und	1	$	42.575
105	Polisombra 80%	Und	1	$	8.800
106	Tomacorrientes DOBLE	Und	1	$	6.523
107	Plafones PVC	Und	1	$	2.814
108	Martillo demoledor hex20mm 1750W 48J 14kg 110v elite	Und	1	$	4.675.000
109	Pulidora de 9 pulgadas 2200W 6500R pm	Und	1	$	1.154.300
110	Alambre pua C14.5 X 500M	Und	1	$	354.174
111	Alambre negro x kg	Und	1	$	8.215
112	Alambre dulce calibre 8 x kg	Und	1	$	17.270
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$**	**18.371.237,00**

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN. - EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.OO) M/CTE IVA INCLUIDO. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.OO) M/CTE IVA INCLUIDO y SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, efectuará el pago por los suministros realizados en pagos parciales de conformidad con los bienes entregados, previa presentación de la factura comercial original y los documentos donde conste la recepción de los suministros expedida por el supervisor del contrato designado por SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** Se imputará a **AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.**, con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 1058 del 16 de agosto de 2024 con Cod. Presupuestal 99 apoyo admi 212020200615, materiales generales por un valor de ($50.000.000) – Fuente de recursos: Propios – suministro de materiales generales de ferretería y electricos. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. -** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, éste se obliga a constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. **a.** Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más. **b.** Calidad del servicio del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA OCTAVA: RECIBO DEL SUMINISTRO:** El suministro de los bienes objeto de este contrato, se recibirán en el plazo pactado en la cláusula tercera del presente contrato, por medio de acta de entrega aprobada por el supervisor de Aguas del Huila S.A. E.S.P. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD, a entregar el bien conforme se señala en el objeto y la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales y perfil del CONTRATISTA, y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL**. - LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2)** Por muerte o incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA.**3)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de LA CONTRATISTA. **4)** Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de LA CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** –El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de

1993.**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. -**Si **LA CONTRATANTE** considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de la subgerencia administrativa y financiera de la entidad a través del técnico III "almacenista". **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS. -** La entidad recibirá del contratista multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, en caso de mora o simple retardo en la ejecución del contrato y en caso de mora en entregas el uno por ciento (1%) del valor del remanente sin entregar a menos que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a partir del día en que se presente el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de las partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato no imputables a fuerza mayor o caso fortuito, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que la parte afectada podrá exigir en forma inmediata a título de pena, sin perjuicio de su derecho a la indemnización de perjuicios y de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD descontar el valor de las multas y la cláusula penal, si se presentan, de los saldos que tuviere a su favor si ello no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean de la responsabilidad de la contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier

exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. -** De conformidad con el Acuerdo 007 del 15 de noviembre de 2016, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Aguas del Huila S.A. E.S.P., el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b**) Aprobación de la Garantía. **c)** Afiliación a la A.R.L. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila y sedes de Aguas del Huila S.A E.S.P.

Para constancia se firma en Neiva, a los

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A RL. JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE OFICINA CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Andrea Vidal Espinosa	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. # 1162 $ 50.000.000 Fecha: 24 OCT 2024 Firma.